

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES 2024

Objetivo: Actualizar los EESS

Capital Autorizado

Artículo de los EESS	Texto actual	Propuesta	Justificación
6	<p>CAPITAL AUTORIZADO. El capital autorizado del Banco es SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$645.000'000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA dividido en CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE 103.365.384.615) acciones, de valor nominal de SEIS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$6.24) cada una.</p> <p>PARÁGRAFO.- El capital suscrito pagado estará dividido en acciones nominativas ordinarias y en acciones con dividendo preferencial sin derecho a voto. Estas últimas no podrán representar más del 50% del capital suscrito.</p>	<p>CAPITAL AUTORIZADO. El capital autorizado del Banco es SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$645.000'000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA dividido en CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE 103.365.384.615) acciones, de valor nominal de SEIS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$6.24) cada una.</p> <p>PARÁGRAFO.- El capital suscrito <u>y</u> pagado estará dividido en acciones nominativas ordinarias y en acciones con dividendo preferencial sin derecho a voto. Estas últimas no podrán representar más del 50% del capital suscrito.</p>	Mejora de redacción

Junta Directiva

Composición

Artículo de los EESS	Texto actual	Propuesta	Justificación
----------------------	--------------	-----------	---------------

26	JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva del Banco se compondrá de cinco (5) miembros principales elegidos por los accionistas con aplicación del cociente electoral. El período de los miembros de la Junta Directiva es de dos (2) años, contados a partir de su elección.	JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva del Banco se compondrá de siete cinco (75) miembros principales elegidos por los accionistas con aplicación del cociente electoral. El período de los miembros de la Junta Directiva es de dos (2) años, contados a partir de su elección.	<p>Incrementar el número de miembros que permita contar con perfiles que contribuyan a enriquecer la visión en asuntos de sostenibilidad y gestión social y medioambiental</p> <p>Integrar los comités de apoyo a la Junta de forma que se promueva la participación de todos los miembros habilitados.</p>
----	---	---	---

27	<p>La elección de todos los miembros de la Junta Directiva se llevará a cabo en una sola votación siempre y cuando las listas que se presenten consagren el número mínimo de miembros independientes exigido por la ley. En caso contrario, se deberán llevar a cabo dos votaciones, una de ellas para elegir a los miembros independientes y otra para la elección de los miembros restantes. Para la elección de los cinco (5) miembros de la Junta Directiva, se aplicará el cociente electoral. Este se determinará dividiendo el número total de los votos de los accionistas emitidos válidamente, por el de las personas que hayan de elegirse, o sea, cinco (5). El escrutinio se comenzará por la lista que hubiere obtenido mayor número de votos y así en orden descendente. De cada lista se declararán elegidos tantos nombres cuantas veces quepa el cociente en el número de votos emitidos por la misma y si quedaren puestos por proveer, éstos corresponderán a los residuos más altos, escrutándolos en el mismo orden descendente. En caso de empate de los residuos decidirá la suerte. Los votos en blanco sólo se computarán para determinar el cociente electoral. Las personas elegidas no podrán ser reemplazadas en elecciones parciales sin proceder a una nueva elección por el mismo sistema de cociente electoral a menos que las vacantes se provean por unanimidad.</p>	<p>La elección de todos los miembros de la Junta Directiva se llevará a cabo en una sola votación siempre y cuando las listas que se presenten consagren el número mínimo de miembros independientes exigido por la ley. En caso contrario, se deberán llevar a cabo dos votaciones, una de ellas para elegir a los miembros independientes y otra para la elección de los miembros restantes. Para la elección de los cinco (5) miembros de la Junta Directiva, se aplicará el cociente electoral. Este se determinará dividiendo el número total de los votos de los accionistas emitidos válidamente, por el de las personas que hayan de elegirse, o sea, cinco (5). El escrutinio se comenzará por la lista que hubiere obtenido mayor número de votos y así en orden descendente. De cada lista se declararán elegidos tantos nombres cuantas veces quepa el cociente en el número de votos emitidos por la misma y si quedaren puestos por proveer, éstos corresponderán a los residuos más altos, escrutándolos en el mismo orden descendente. En caso de empate de los residuos decidirá la suerte. Los votos en blanco sólo se computarán para determinar el cociente electoral. Las personas elegidas no podrán ser reemplazadas en elecciones parciales sin proceder a una nueva elección por el mismo sistema de cociente electoral a menos que las vacantes se provean por unanimidad.</p>	<p>Se elimina referencia al número de miembros por innecesaria.</p>
----	--	--	---

Funciones - CE 008

Artículo de los EESS	Texto actual	Propuesta	Justificación
38 Nº 1	Aprobar y hacer seguimiento periódico del plan estratégico, el plan de negocios, objetivos de gestión y los presupuestos anuales del Banco, de sus filiales, subsidiarias	Aprobar y hacer seguimiento periódico del plan estratégico, el plan de negocios, <u>el plan estratégico de tecnología, proyectos de expansión</u> , objetivos de gestión y los presupuestos anuales del Banco, de sus filiales, subsidiarias, <u>así como su desempeño financiero y operacional</u> .	<p><u>Cumplimiento CE 008:</u> Plan estratégico de tecnología: artículo: 4.1.1 (literal L) Hacer seguimiento al desempeño financiero y operacional de las EV: artículo 4.1.3.1</p> <p><u>Unificación de temas:</u> Se incluye <i>proyectos de expansión</i> para reemplazar el artículo 38 # 32</p>
38 Nº 2	Definir la estructura y el modelo de gobierno del Banco y sus filiales.	Definir la estructura y el modelo de gobierno del Banco. y sus filiales.	Se propone para revisión con el fin de acotar y definir el campo de competencia de la Junta Directiva
38 Nº 3	Aprobar los lineamientos o políticas financieras y de inversión del Banco y sus filiales.	Aprobar los lineamientos o políticas financieras y de inversión del Banco. y sus filiales.	Se propone para revisión con el fin de acotar y definir el campo de competencia de la Junta Directiva

38 N° 4	<p>Aprobar la política de remuneración, indemnización, bonificación y evaluación de la Alta Gerencia y demás empleados cuyas funciones incidan en el perfil de riesgo del Banco y sus filiales, previa recomendación del respectivo Comité de apoyo a Junta, así como establecer los mecanismos de evaluación de la gestión de los Administradores y principales ejecutivos, para lo cual exigirá, cuando lo estime necesario, la presentación de informes para conocer el desarrollo de las actividades de las distintas áreas del Banco y el grado de exposición a los diversos riesgos.</p>	<p>Aprobar <u>las políticas y lineamientos generales del recurso humano, incluida la política de selección, sucesión de remuneración, indemnización, bonificación, retención y evaluación de la Alta Gerencia y demás empleados cuyas funciones incidan en el perfil de riesgo del Banco y sus filiales, así como los programas de capacitación incluida la formación del equipo que hace parte de la estructura del gobierno de riesgos del Banco, respecto de los temas relacionados con el SIAR, previa recomendación del respectivo Comité de apoyo a Junta, así como. Así mismo,</u> establecer los mecanismos de evaluación de la gestión de los Administradores, y principales ejecutivos y demás empleados. <u>La gestión de la Alta Gerencia se debe evaluar una vez al año, para lo cual exigirá, cuando lo estime necesario, la presentación de informes para conocer el desarrollo de las actividades de las distintas áreas del Banco y el grado de exposición a los diversos riesgos.</u></p>	<p>Cumplimiento CE 008: artículo 4.1.1 (literal c)</p> <p>Se adecua la función para que quede de manera general para todos los empleados del Banco y no solo respecto de un colectivo.</p> <p>Cumplimiento CE 008 : 4.1.5.2.: <i>Evaluar la gestión de la AG al menos una vez al año</i></p> <p>Cumplimiento SIAR: 3.1.2: <i>Aprobar, por lo menos una vez al año, la política de capacitación del personal que hace parte de la estructura del gobierno de riesgos de la entidad, así como los lineamientos en materia de ética o conducta y de control interno relacionados con el SIAR.</i></p>
38 N° 5	<p>Realizar un control periódico del desempeño de los negocios del Banco, así como conocer la evaluación de desempeño de la Alta Gerencia</p>	<p>Realizar un control periódico del desempeño de los negocios del Banco, así como conocer la evaluación de desempeño de la Alta Gerencia</p>	<p>Se elimina pues el apartado se incluye en el artículo 38 # 4</p>

38 N° 6	Velar porque el proceso de proposición y elección de los miembros de la Junta Directiva se efectúe cumpliendo con lo establecido en la regulación legal vigente, los estatutos, el Reglamento de Asamblea y con el apoyo del Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad y Responsabilidad Social.	Velar porque el proceso de proposición y elección de los miembros de la Junta Directiva se efectúe cumpliendo con lo establecido en la regulación legal vigente, los estatutos y el Reglamento de Asamblea <u>General de Accionistas. y con el apoyo del Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad y Responsabilidad Social.</u>	Se propone pasar esta función al reglamento del Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad y Responsabilidad social.
38 N° 7	Organizar el proceso de evaluación anual de la Junta Directiva, tanto como órgano colegiado de administración como de cada uno de sus miembros, de acuerdo con metodologías generalmente aceptadas de autoevaluación o evaluación o que puede considerar la participación de asesores externos	Organizar el proceso de evaluación anual de la Junta Directiva, tanto como órgano colegiado de administración, <u>respecto</u> como de cada uno de sus miembros, de acuerdo con metodologías generalmente aceptadas de autoevaluación o evaluación, <u>así como</u> o que puede considerar la participación de asesores externos.	Se mejora la redacción y se propone pasar esta función al reglamento de la JD.
38 N° 9	Aprobar las inversiones, desinversiones u operaciones de todo tipo que por su cuantía y/o características puedan calificarse como estratégicas o que afectan activos o pasivos estratégicos del Banco, salvo que la aprobación de este tipo de operaciones haya quedado reservada a la Asamblea General de Accionistas, en cuyo caso, la función de la Junta Directiva se limita a la propuesta y justificación de la operación.	Aprobar las inversiones, desinversiones u operaciones de todo tipo que por su cuantía y/o características puedan calificarse como estratégicas o que afectan activos o pasivos estratégicos del Banco, salvo que la aprobación de este tipo de operaciones haya quedado reservada a la Asamblea General de Accionistas, en cuyo caso, la función de la Junta Directiva se limita a la propuesta y justificación de la operación.	Se elimina con el propósito de dar claridad y limitar el tipo de operaciones que pasan por Junta Directiva.

38 N° 10	Aprobar la política de Gobierno Corporativo., monitorearla y actualizarla, así como aprobar el Informe de Gobierno Corporativo	Aprobar, <u>hacer seguimiento y actualizar</u> la política de Gobierno Corporativo, monitorearla y actualizarla , así como aprobar el Informe de Gobierno Corporativo.	Mejora de redacción
38 N° 12	12. Aprobar la política de riesgos y el conocimiento y monitoreo periódico de los principales riesgos del Banco, incluidos los asumidos en operaciones fuera de balance.	Aprobar las <u>políticas del Sistema de Administración de Riesgos - SIAR, los informes y lineamientos presentados por la Administración en relación con la gestión de Riesgos, y así como efectuar un seguimiento, como mínimo cada seis meses a la efectividad e idoneidad de la gestión de riesgos y las medidas o planes de acción adoptadas para su control y mitigación, en caso de incrementos en la exposición de riesgos y debilidades en el SIAR. -el conocimiento y monitoreo periódico de los principales riesgos del Banco</u>	Cumplimiento CE 008 artículo 4.1.5.4 <i>Realizar seguimiento cada 6 meses a la gestión de riesgos y a las medidas adoptadas para su control o mitigación, o con una frecuencia mayor, si resulta procedente.</i> Cumplimiento SIAR 3.1.1 # B, D, E y F
38 N° 14	Aprobar las propuestas para presentar a la Asamblea General de las siguientes políticas i) de sucesión y remuneración de la Junta Directiva; ii) política en materia de recompra de acciones propias; iii) política de contratación del Revisor Fiscal, previo el análisis de su experiencia y disponibilidad de tiempo, recurso humano y técnico necesario para desarrollar su labor; iv) la propuesta a la Asamblea de las restantes políticas que sean requeridas por la entidad.	Aprobar las <u>siguientes</u> propuestas para presentar a la Asamblea General <u>de Accionistas: de las siguientes políticas</u> i) de sucesión y remuneración de la Junta Directiva; ii) política en materia de recompra de acciones propias; iii) política de contratación del Revisor Fiscal, previo el análisis de su experiencia y disponibilidad de tiempo, recurso humano y técnico necesario para desarrollar su labor; iv) <u>las demás propuestas que sean competencia de la propuesta a la Asamblea de las restantes políticas que sean requeridas por la entidad.</u>	

38 N° 15	Nombrar para un período de 2 años al Presidente Ejecutivo del Banco y cuando sea necesario, se nombrará su suplente; fijarle su remuneración, señalarle sus funciones, asegurar su plan de sucesión, resolver sobre su renuncia y removerlo libremente	Nombrar para un período de 2 años al Presidente Ejecutivo del Banco y <u>determinar quién es su suplente en las faltas definitivas, temporales o accidentales</u> cuando sea necesario, se nombrará su suplente; <u>fijarle</u> su remuneración, <u>señalarle</u> sus funciones, asegurar su plan de sucesión, <u>decidir</u> resolver sobre su renuncia y removerlo libremente.	Se adecua de acuerdo con lo estipulado el artículo 28 de los Estatutos Sociales: <i>SUPLENTEs. Serán suplentes del Presidente de la Junta los Vicepresidentes de la misma en el orden en que fueron elegidos; si no hay orden, por mayor antigüedad y si fuere la misma por el mayor de edad.</i>
38 N° 16	Nombrar a los Vicepresidentes, el Auditor General y los demás ejecutivos a quienes se les conceda la Representación Legal del Banco, fijar las políticas de su evaluación, remuneración y sucesión y removerlos libremente.	Nombrar a los Vicepresidentes, el Auditor General y los demás ejecutivos a quienes se les conceda la Representación Legal del Banco. fijar las políticas de su evaluación, remuneración y sucesión y removerlos libremente.	La política de evaluación , remuneración y sucesión ya se encuentra incluido en el artículo 38 #4
38 N° 18	Crear los Comités de apoyo a la Junta Directiva tales como Auditoria, Integral de Riesgos, Diversidad, Nombramientos y Retribuciones y Gobierno Corporativo, Sostenibilidad Y Responsabilidad Social y cualquier otro que determine la ley o se considere conveniente, así como la aprobación de los reglamentos internos de funcionamiento de estos comités. 19. Ejercer los actos relacionados con la administración del Banco que no estén expresamente atribuidos por la ley o los estatutos a otro órgano social.	Crear los Comités de apoyo a la Junta Directiva tales como Auditoria, Integral de Riesgos, Diversidad, Nombramientos y Retribuciones y Gobierno Corporativo, Sostenibilidad Y Responsabilidad Social y cualquier otro que determine la ley o se consideren <u>convenientes</u> , así como la aprobación de los reglamentos internos de funcionamiento de estos comités, <u>entre los cuales están: Comité de Auditoría, Comité Integral de Riesgos, Comité de Diversidad, Nombramientos y Retribuciones y Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad y Responsabilidad Social.</u>	Mejora en la redacción

38 N° 24	Autorizar nuevos productos, operaciones o servicios cuando sea requerido por la regulación vigente o autoridad de supervisión.	Se elimina de los EESS	
38 N° 25	Impartir al Presidente Ejecutivo las instrucciones y órdenes que juzgue convenientes.	Se elimina de los EESS	Es una función que se entiende que tiene la Junta Directiva al ser el máximo órgano de administración
38 N° 31	Proponer a las Asambleas Generales de Accionistas de las sociedades filiales o subsidiarias del Banco los nombres de las personas que deberán ser designados como miembros de los órganos colegiados de éstas	Proponer a las Asambleas Generales de Accionistas de las sociedades filiales o subsidiarias del Banco los nombres de las <u>personas los candidatos</u> que deberán ser designados como miembros de los órganos colegiados de éstas.	Ajuste de redacción.
38 N° 32	Aprobar los proyectos de expansión que proponga el Presidente Ejecutivo.	Se elimina de los EESS	Se incluye la aprobación de los proyectos de expansión en el artículo 38 #1
38 N° 33	Decidir sobre los negocios y operaciones que el Presidente Ejecutivo considere conveniente proponerle.	Se traslada al reglamento de la JD	

<p>38 N° 35</p>	<p>Conocer y, en caso de impacto material, aprobar y hacer seguimiento a las operaciones que el Banco realiza con accionistas controlantes o significativos, dependiendo de la estructura de la propiedad del Banco, o representados en Junta Directiva; con los miembros de la Junta Directiva y otros Administradores o con personas a ellos vinculadas (operaciones con Partes Vinculadas), así como con entidades pertenecientes a BBVA.</p>	<p>Conocer y <u>aprobar las operaciones</u>, en caso de impacto material <u>que el Banco proyecte realizar con sus vinculados económicos,</u> atendiendo, en todo caso lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 122 del E.O.S.F. aprobar y hacer seguimiento a las operaciones que el Banco realiza con accionistas controlantes o significativos, dependiendo de la estructura de la propiedad del Banco, o representados en Junta Directiva; con los miembros de la Junta Directiva y otros Administradores o con personas a ellos vinculadas (operaciones con Partes Vinculadas), así como con entidades pertenecientes a BBVA.</p>	<p>Se mejora y simplifica la redacción</p>
<p>38 N° 39</p>	<p>Conocer los informes relevantes respecto del SCI que sean presentados por los diferentes órganos de control o supervisión e impartir las órdenes necesarias para que se adopten las recomendaciones o medidas correctivas orientadas a cumplir los objetivos al SCI y hacer seguimiento a su cumplimiento.</p>	<p><u>Solicitar y</u> conocer los informes relevantes respecto del SCI que sean presentados por los diferentes órganos de control o supervisión e impartir las órdenes necesarias para que se adopten las recomendaciones o medidas correctivas orientadas a cumplir los objetivos al SCI y hacer seguimiento a su cumplimiento. <u>y recomendaciones que estimen necesarias para que la Alta Gerencia establezca procesos, adopte las medidas correctivas orientadas a mitigar los riesgos, cumplir los objetivos y evaluar los cambios que puedan tener un impacto significativo en el SCI.</u></p>	<p>Cumplimiento CE 008: artículo 4.1.2.1: <i>Hacer seguimiento a las acciones ejecutadas por la AG para mitigar los riesgos asociados a las actividades previstas en la planeación estratégica.</i></p>

38 N° 42	Evaluar los Estados Financieros con sus notas, antes de que sean presentados a la Asamblea de Accionistas, teniendo en cuenta los informes y recomendaciones que le presente el Comité de Auditoría.	Evaluar y presentar <u>a la Asamblea General de Accionistas con</u> los Estados Financieros <u>y las cuentas de cada ejercicio, un informe razonado sobre la situación económica y financiera del Banco, junto con los informes explicativos que determine la Ley y el respectivo proyecto de distribución de utilidades.</u> con sus notas, antes de que sean presentados a la Asamblea de Accionistas, teniendo en cuenta los informes y recomendaciones que le presente el Comité de Auditoría.	Se mejora la redacción y se incluye la aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades.
SFC CIRCULAR EXTERNA 008 JD			
Objeto CE008: Sustituir integralmente el Capítulo IV del Título I de la Parte I de la Circular Básica Jurídica correspondiente a las instrucciones en materia de Sistema de Control Interno de las entidades vigiladas.			
	Propuesta de reforma		Justificación

Artículo de la norma	Descripción de la norma	Texto propuesto	
4.1.1 E y 4.1.5.3	4.1.1 La JD deberá aprobar los siguiente documentos: E. Política de evaluación y autoevaluación 4.1.53: Definir acciones para solucionar los hallazgos producto de las autoevaluaciones y evaluaciones internas y externas	Nueva Función: Aprobar política de evaluación y autoevaluación del SCI, así como establecer acciones y mecanismos que permitan solucionar los hallazgos identificados.	Adecuación a la normativa
4.1.1 F	4.1.1 La JD deberá aprobar los siguiente documentos: F. Política de Inducción y capacitación	Nueva función: Aprobar la política de inducción y capacitación de los miembros de la Junta Directiva, asegurando una formación integral que impulse su eficiencia y contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales.	Adecuación a la normativa
4.1.1 C, 4.1.1 H 4.1.1 I	4.1.1 La JD deberá aprobar los siguiente documentos: C. Política de información y comunicación. H. Política de seguridad de la información. I. Estatuto de auditoría interna.	Nueva Función: Aprobar, modificar, actualizar y derogar todos los códigos, políticas, reglamentos internos, manuales de la sociedad, entre otros, abarcando los siguientes: I) política de seguridad de la información; II) Estatuto de auditoría; III) Política de Información y Comunicación.	Adecuación a la normativa

SIAR

Objeto: Con el fin de reforzar la estructura organizacional para la gestión de los riesgos y cumplimiento del SIAR, se propone la siguiente reforma, en la cual, las funciones y responsabilidades del Comité Integral de Riesgos se complementan en línea con la mencionada Circular.

Artículo de la norma	Propuesta de reforma		Justificación
	Descripción de la norma	Texto propuesto	
3.1.1 # E	Conocer los resultados de las pruebas de estrés y aprobar las medidas o planes a implementar para mitigar los riesgos con base en sus resultados.	Nueva función: <u>Conocer los resultados de las pruebas de estrés y aprobar las medidas o planes a implementar para mitigar los riesgos con base en sus resultados.</u>	Adecuación a la normativa
3.1.1 # G	Aprobar de forma previa la reclasificación de una posición en el libro de tesorería o en el libro bancario, como resultado de una estrategia de cobertura identificada. La reclasificación sólo regirá a partir de los 30 días hábiles siguientes a su adopción. Lo anterior no supone ni permite la reclasificación de inversiones para efectos de valoración y contabilización, cuyas reglas se encuentran consignadas en el Capítulo de valoración de inversiones de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF). En todo caso, las estrategias de cobertura a implementar deberán cumplir los criterios definidos en el Capítulo XVIII de la CBCF.	Nueva función: <u>Conocer la estrategia de cobertura implementada por el Banco y aprobar la reclasificación de las posiciones en el libro de tesorería o en el libro bancario.</u>	Adecuación a la normativa